



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 222 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 30 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:

Informe N° 072-2019-MDC/GDS emitido con fecha 28 de mayo del 2019, por la Gerencia de Desarrollo Social sobre "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307, Ley que Declara de Prioritario Interés la Labor que Realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base estará a cargo del Comité de Gestión; que así también el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM establece que el Comité de Gestión Local tendrá un mandato de dos (02) años sin posibilidad de reelección;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en su artículo 10°, señala: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores";

Que, el Informe N° 072-2019-MDC/GDS de fecha 28 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía a través de la cual se designe a los Representantes que conformen el Comité de Gestión Local el Programa de Complementación Alimentaria del distrito;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en pleno uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA de la Municipalidad de Cieneguilla para el periodo 2019 - 2021, conforme al siguiente detalle:

